

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00004079

Lima, 29 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente; la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, la Ley N.º 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 081-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, principal instrumento que ha permitido propiciar el desarrollo y despliegue del Gobierno Electrónico en el Perú, siendo de alcance y cumplimiento obligatorio por parte de todos los entes y niveles de las entidades de la Administración Pública, la cual prevé determinados lineamientos estratégicos para la adopción del Gobierno Electrónico en el país;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;



Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM, publicada el 10 de mayo de 2018, se estableció que cada entidad de la administración pública deba constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado por: El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y El/la Oficial de seguridad de la información;

Que, a través del Informe N.º 264-082-00001416, recibido el 24 de mayo de 2018, la Gerencia de Asuntos Jurídicos remitió la propuesta de los miembros que podrían integrar el Comité de Gobierno Digital del SAT, en concordancia con la estructura orgánica de la entidad, y atendiendo a las precisiones señaladas por la norma referida en el párrafo precedente;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, el cual estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- Un asesor de Jefatura, en representación de la Jefa del SAT.
- El Gerente Central de Innovación y Proyectos, en su calidad de líder de Gobierno Digital del SAT.
- El Gerente de Informática.
- El Gerente de Recursos Humanos.
- El Gerente de Servicios al Administrado.
- El Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 2º.- Disponer que el Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, ejercerá las funciones señaladas en el artículo 2º de la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM.

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Danitzza Clara Milosevich Caballero

.....
DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO
JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

